



Santa Cruz de Tenerife a, 30 de julio de 2014  
Ref.: legl/ exp. nº 2013/3/0021

**Destinatario:**  
PERFIL DEL CONTRATANTE

**AYUNTAMIENTO DE S/C TENERIFE**  
**AREA DE HACIENDA RECURSOS**  
**HUMANOS, Y SSERVICIOS DE**  
**SOPORTE**

Servicio de Administración Interna,  
Patrimonio y Contratación  
C/ Elías Bacallado, 2A  
38010 S/C de Tenerife

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2014 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

(...) **“8.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, A EFECTOS DE ADJUDICACIÓN.**

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio de Administración Interna, Patrimonio y Contratación:

**“-ANTECEDENTES DE HECHO-**

**I.-** Con fecha 23 de diciembre de 2013, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife acordó, entre otros puntos del orden del día, lo siguiente:

“(…)

**1.-Aprobar el expediente número 2013/3/0021 relativo al CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN PARA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**2.-** Aprobar los documentos contables que a continuación se detallan imputables a la aplicación presupuestaria 01122 92600 22200:

Documento contable en fase A (1 de septiembre de 2014 a a 31 de agosto de 2017) con número de apunte previo 920139000264 y por un importe total de 845.300,00 €.

Documento contable en fase A (1 de septiembre de 2014 a a 31 de agosto de 2017) con número de apunte previo 920139000265 y por un importe total de 337.050,00 €.

Documento contable en fase A (1 de septiembre de 2014 a a 31 de agosto de 2017) con número de apunte previo 920139000266 y por un importe total de 92.448,00 €.

**3.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la presente contratación y que se unen a la presente propuesta como anexo, así como iniciar los trámites necesarios para hacer efectivo la presente contratación.**

**4.- Designar** a los siguientes miembros que compondrán la Mesa de Contratación:

- Un Presidente, que será un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma

- Como vocales:

- El/la Director/a General de Gestión Presupuestaria, Patrimonio, Contratación y Tecnología o empleado público en quien delegue.

- El/la jefe/a del Servicio Tecnología y Protección de Datos o empleado público en quien delegue.

- El/la Titular de la Asesoría Jurídica de esta Corporación Local o empleado público en quien delegue.

- El/la Interventor/a General Municipal de la Corporación o empleado público en quien delegue.

- Actuará como Secretario un empleado público que preste sus servicios en el órgano de contratación.

- Asimismo, si el Presidente de la Mesa lo estima necesario, se podrá requerir la asistencia técnica que se estime conveniente

**5.-** Publicar la presente licitación en el Boletín Oficial del Estado, en el Diario Oficial de la Unión Europea, así como en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

**II.-** Con fecha 10 de junio de los corrientes se reúne la Mesa de Contratación procediendo a la transcripción del Acta de la reunión:

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de junio de 2014, siendo las 9.30 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación en el despacho del Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda, Compras, Patrimonio, Contratación, Nuevas Tecnologías y protección de Datos , ubicado en la 1ª planta del edificio situado en la calle Elías Bacallado 2-A, Ofra, al objeto de proceder a la adjudicación del contrato de referencia.

La Mesa de Contratación la constituyen los siguientes miembros:

-El presidente de la Mesa de Contratación, el Sr. Concejal Delegado en Materia de Hacienda, Compras, Patrimonio y Contratación.

Como Vocales:

- El Director General de Gestión Presupuestaria, Tributaria, Patrimonio y Contratación, D. Francisco Sánchez Pérez.

- Como persona delegada de la Asesoría Jurídica de esta Corporación local, D. Juan Royo Iranzo o persona en quien se delegue.

- En representación de la Intervención General Municipal, D.ª Elena González González.

- La Jefa del Servicio de Tecnología y Protección de Datos, María del Cristo Morales Pérez..

- Actúa como Secretario D. Javier Galarza Armas como funcionario del Servicio de Administración Interna, Patrimonio y Contratación.

- Se requiere la asistencia del Ingeniero de Telecomunicaciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, D. Juan Carlos Guerra

Expósito, al objeto de resolver eventuales dudas o aclaraciones al informe de valoración emitido.

Se constituye la Mesa de Contratación al existir el quórum necesario y, a los efectos evaluar el informe de valoración referente al sobre número 3 “CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS ARITMÉTICAS, REFERENTES A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN PARA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO”, elaborado previamente por el Secretario de la Mesa para la posterior ratificación, en su caso, del resto de miembros del órgano colegiado y, posteriormente, elevar al Órgano de Contratación la oportuna propuesta de adjudicación.

Se procede a transcribir el citado informe de valoración:

**INFORME – TÉCNICO RELATIVO AL CÁLCULO DE LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES FIJAS Y MÓVILES PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (criterios establecidos en la cláusula 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares)**

Santa Cruz de Tenerife a 18 de enero de 2013

Con fecha 21 de mayo de 2014, tras el acto público de la tercera reunión de la Mesa de Contratación se procede por parte del funcionario que suscribe, a realizar las operaciones aritméticas necesarias para obtener la puntuación relativa a la documentación de los sobres número 3 de las proposiciones presentadas por las empresas que a continuación se detalla, en los términos definidos en la cláusula 10. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativo a los “CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS ARITMÉTICAS, REFERENTES A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN PARA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO”, concretamente, respecto a los criterios de adjudicación definidos en la cláusula 10.1.2 para el Lote I, 10.2.2 para el Lote II y 10.3.2 para el Lote III.

Pasamos a reproducir el contenido de los puntos de la cláusula de referencia:

LOTE I:

**10.1.2 Cálculo de los criterios evaluables de forma automática.**

La valoración de los criterios evaluables de forma automática se realizará de la forma indicada a continuación para cada caso:

- Para el criterio a) “**Importe de la oferta**”: A cada oferta se le asignarán los puntos que le correspondan al aplicar la siguiente fórmula al precio global de referencia ofertado:

$$P=(pm \times mo)/O, \text{ donde:}$$

- “P” es la puntuación.

- “pm” es la puntuación máxima (40 puntos).
- “mo” es la mejor oferta.
- “O” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Obtenida la puntuación de referencia se le sumará a cada una de los ofertas la puntuación que se detalla en el siguiente cuadro:

Mejor oferta económica:	10 puntos
Segunda mejor oferta económica	7 puntos
Tercera mejor oferta económica	4 puntos
Cuarta y sucesivas ofertas	0 puntos

- Para el criterio b.1) **“Mejora en el número de extensiones incluidas en el plan de migración de extensiones a tecnología IP”**: A cada oferta se le asignarán los puntos que le correspondan, de acuerdo a la siguiente tabla, en función del número anual ofertado por el licitador de extensiones analógicas y digitales a migrar a tecnología IP, de acuerdo a las condiciones detalladas en el apartado “2.2.2.5. Renovación tecnológica: Plan de migración de extensiones a tecnología IP” del Pliego de Prescripciones Técnicas.

TOTAL ANUAL DE EXTENSIONES A MIGRAR	PUNTUACIÓN
Igual o superior a 120	20
Entre 110 y 119	15
Entre 100 y 109	10
Entre 90 y 99	5
Entre 80 y 89	0

- Para el criterio b.2) **“Mejora en el plazo de ejecución del plan de reorganización de los sistemas de telefonía fija”**: A cada oferta se le asignarán los puntos que le correspondan, de acuerdo a la siguiente tabla, en función del plazo ofertado para la ejecución del plan de reorganización de los sistemas de telefonía fija de acuerdo a las condiciones detalladas en el apartado “2.2.2.4. Renovación tecnológica: Plan de reorganización de los sistemas de telefonía fija” del Pliego de Prescripciones Técnicas.

PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTUACIÓN
Durante el 1er año	15
Durante el 1er año e inicio del 2º año	10
Durante el inicio del 1er año, inicio del 2º año e inicio del 3º año	0

## LOTE II:

### **10.2.2 Cálculo de los criterios evaluables de forma automática.**

La valoración de los criterios evaluables de forma automática se realizará de la forma indicada a continuación para cada caso:

- Para el criterio a) **“Importe de la oferta”**: A cada oferta se le asignarán los puntos que le correspondan al aplicar la siguiente fórmula al precio global de referencia ofertado:  $P=(pm \times mo)/O$ , donde:
  - “P” es la puntuación.
  - “pm” es la puntuación máxima (40 puntos).
  - “mo” es la mejor oferta.
  - “O” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Obtenida la puntuación de referencia se le sumará a cada una de los ofertas la puntuación que se detalla en el siguiente cuadro:

Mejor oferta económica:	10 puntos
Segunda mejor oferta económica	7 puntos
Tercera mejor oferta económica	4 puntos
Cuarta y sucesivas ofertas	0 puntos

- Para el criterio b) **“Mejora del plan de renovación tecnológica de terminales”**: Se valorará el incremento de terminales de “Categoría A” a renovar anualmente, al margen de la renovación mínima exigida en el apartado 3.2.1.6. “Renovación tecnológica de terminales” del Pliego de Prescripciones Técnicas. Por cada terminal adicional se añadirán 2 puntos a la valoración, hasta un máximo de 20 puntos, no valorándose fracciones. Si no se asume ningún aumento, la puntuación será cero (0) puntos.
- Para el criterio c) **“Dispositivos manos libres para terminales móviles”**: Se valorará el número de dispositivos manos libres Bluetooth, sin coste adicional para el Ayuntamiento, ofertados para su uso en vehículos, que permitan realizar y recibir llamadas sin necesidad de tocar ninguna tecla (control por voz) y que cuenten con aplicaciones para iOS y Android que mejoren y amplíen las funcionalidades del equipo. Las características mínimas de los equipos propuestos deberán ser (similares o superiores al equipo Parrot MINIKIT Neo):
  - Bluetooth v3.0, con alcance de 10 metros, compatible con perfiles HFP 1.6 (Hands Free Profile), A2DP (Advanced Audio Distribution Profile) y PBAP (Phone Book Access Profile).
  - Protocolos de sincronización: SyncML – Synchro AT – Synchro Nokia.
  - Modo Dual (Multipunto): para conectar dos teléfonos simultáneamente.
  - Número de contactos: 2.000 por teléfono 20.000 en total.
  - Idioma: español.
  - Emparejamiento: hasta diez teléfonos.
  - Batería: Li-Ion – 1000mAh.
  - Autonomía: más de 12 horas en conversación.
  - Tiempo de carga: 3 horas máximo - 5V / 500mA.
  - Proceso de emparejamiento simplificado y etiqueta NFC.
  - Conexión automática por orden de vinculación.
  - Actualización de software por USB.

- *Audio: Altavoz 3W, Micrófono integrado multidireccional, Full duplex, Cancelación de eco APA v1.4.*
- *Menús vocales para todos los menús.*
- *Reconocimiento de voz independiente.*
- *Text To Speech: Síntesis vocal de los nombres de la agenda.*
- *Interfaz: Tres botones de operación, uno de ellos giratorio. Tres LED (verde y rojo), una de ellas para indicar el nivel de batería.*

*Por cada dispositivo se añadirá un (1) punto a la valoración, hasta un máximo de diez (10) puntos. Si no se oferta ningún dispositivo manos libre Bluetooth la puntuación será cero (0) puntos.*

**LOTE III:**

**10.3.2 Cálculo de los criterios evaluables de forma automática.**

*Para el criterio a) “Importe de la oferta”: A cada oferta se le asignarán los puntos que le correspondan de acuerdo con la siguiente fórmula:  $P = (pm \times mo) / O$ , donde:*

- *“P” es la puntuación.*
- *“pm” es la puntuación máxima (35 puntos).*
- *“mo” es la mejor oferta.*
- *“O” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.*

*Obtenida la puntuación de referencia se le sumará a cada una de los ofertas la puntuación que se detalla en el siguiente cuadro:*

<i>Mejor oferta económica:</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Segunda mejor oferta económica</i>	<i>7 puntos</i>
<i>Tercera mejor oferta económica</i>	<i>4 puntos</i>
<i>Cuarta y sucesivas ofertas</i>	<i>0 puntos</i>

- *Para los criterios b) “Ancho de banda a incrementar anualmente” y c) “Ancho de banda inicial”: Se valorarán los incrementos de ancho de banda ofertados, sobre los mínimos exigidos (10 y 40 Mbps respectivamente). A cada oferta se le asignarán los puntos que le correspondan de acuerdo con la siguiente fórmula:  $P = Pm \times O / Mo$* 
  - *“P” es la puntuación que le corresponderá.*
  - *“Pm” es la puntuación máxima del criterio que se valora: 20 en el caso del criterio b) y 15 en el caso del criterio c).*
  - *“Mo” es el importe de la mejor oferta (mayor ancho de banda ofertado).*
  - *“O” es el ancho de banda de la oferta que se valora.*
- *Para el criterio d.1) “Sistema de recopilación y acceso a estadísticas de uso”: Se darán 3 puntos a los licitadores que oferten, dentro del “servicio de conexión*

a Internet de la Red Corporativa de Datos”, un sistema “on-line” que permita acceder a la información de uso de ancho de banda en tiempo real, así como a los datos históricos y estadísticas de uso de las conexiones proporcionadas desde el inicio del contrato. El acceso a dicha información estará restringido al personal designando por el Ayuntamiento.

- Para el criterio d.2) “**Servidor DNS externo de respaldo**”: Se darán 3 puntos a los licitadores que oferten, dentro del “servicio de conexión a Internet de la Red Corporativa de Datos”, acceso a un servidor DNS externo que pueda configurarse como respaldo de los servidores DNS municipales, de modo que atienda las peticiones DNS realizadas desde Internet en caso de que los servidores DNS municipales no estén operativos. El servicio deberá incluir un acceso de administración que permita al personal del Ayuntamiento configurar y actualizar las asignaciones los nombres y direcciones IP de los servicios publicados.
- Para el criterio d.3) “**Hospedaje externo para publicación de avisos durante interrupciones de servicios HTTP**”: Se darán 3 puntos a los licitadores que oferten, dentro del “servicio de conexión a Internet de la Red Corporativa de Datos”, un hospedaje externo con capacidad para publicar páginas HTML estáticas que mostrarían avisos en caso de interrupción (programada o por avería) de servidores web publicados a Internet. El servicio debería permitir configurar y modificar los avisos publicados mediante aplicación Web o servicio FTP, SFTP o SCP.
- Para el criterio d.4) “**Monitorización externa de servicios HTTP / SMTP**”: Se darán 2 puntos a los licitadores que oferten, dentro del “servicio de conexión a Internet de la Red Corporativa de Datos”, un sistema que permita la monitorización desde Internet de los servicios HTTP, HTTPS, SMTP y DNS publicados por el Ayuntamiento. Dicho sistema debería permitir la definición de distintos tipos de alarma (en función del servicio o servicios con incidencia, franja horaria, etc.) y el envío de mensajes de alarma mediante correo electrónico y SMS a distintos destinatarios en función del tipo de alarma. Debería contar con herramienta, a disposición del personal del Ayuntamiento designado para ello, que permitiera la configuración y modificación de los avisos y los servicios a monitorizar.
- Para el criterio d.5) “**Sistema de respuesta automática para la mitigación de interrupciones de servicios**”: Se darán 2 puntos a los licitadores que oferten soluciones que proporcionen una respuesta automatizada ante interrupciones de servicios HTTP o HTTPS, que debería incluir como mínimo: presentación de página Web de aviso en caso de que los servidores web municipales dejen de estar operativos, la notificación de la incidencia al personal establecido por parte del Ayuntamiento, la detección y corrección proactiva de incidencias en la red del operador. Se podrán emplear en la propuesta la combinación de las soluciones propuestas en los criterios d.2), d.3) y d.4) u otras alternativas.

Pasamos a reproducir el cuadro resumen de las ofertas propuestas por las empresas:

<b>LOTE I: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES FIJAS</b>		<b>OFERTAS</b>		
<b>Criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes</b>		<b>ONO</b>	<b>TELEFÓNICA</b>	<b>VODAFONE</b>
<i>Oferta económica</i>	<i>Importe en € (sin IGIC)</i>	665.393,91 <i>(IGIC 46.577,57)</i>	671.389,61 <i>(IGIC 46.997,27)</i>	582.143,88 <i>(IGIC 40.750,07)</i>
	<i>Importe en números: € (con IGIC)</i>	711.971,48	718.386,88	622.893,95
<b>MEJORA EN EL NÚMERO DE EXTENSIONES INCLUIDAS EN EL PLAN DE MIGRACIÓN DE EXTENSIONES A TECNOLOGÍA IP"</b>		<i>IGUAL O SUPERIOR A 120</i>	<i>IGUAL O SUPERIOR A 120</i>	<i>IGUAL O SUPERIOR A 120</i>
<b>"MEJORA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE REORGANIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TELEFONÍA FIJA</b>		<i>DURANTE EL PRIMER AÑO</i>	<i>DURANTE EL PRIMER AÑO</i>	<i>DURANTE EL PRIMER AÑO</i>

<b>LOTE II: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES</b>		<b>OFERTAS</b>		
<b>Criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes</b>		<b>ORANGE</b>	<b>TELEFÓNICA MÓVILES</b>	<b>VODAFONE</b>
<i>Oferta económica</i>	<i>Importe en € (sin IGIC)</i>	189.068,19 <i>(IGIC 13.234,77)</i>	262.463,07 <i>(IGIC 18.372,41)</i>	188.011,06 € <i>(IGIC 13.160,774)</i>
	<i>Importe en números: € (con IGIC)</i>	202.302,96	280.835,48	201.171,834
<b>MEJORA DEL PLAN DE RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE TERMINALES:"</b>	<b>NÚMERO DE TERMINALES DE CATEGORÍA "A" A RENOVAR ANUALMENTE AL MARGEN DE LA RENOVACIÓN MÍNIMA EXIGIDA EN EL APARTADO 3.2.1.6.</b>	10	10	10



<b>LOTE II: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES</b>		<b>OFERTAS</b>		
<b>DISPOSITIVOS MANOS LIBRES PARA TERMINALES MÓVILES</b>	<b>NÚMERO DE DISPOSITIVOS MANOS LIBRES BLUETOOTH, SIN COSTE ADICIONAL PARA EL AYUNTAMIENTO</b>	<i>10 manos libres Parrot minikit Neo</i>	<i>10 manos libres Parrot minikit Neo</i>	<i>10 manos libres Parrot minikit Neo</i>

<b>LOTE III: SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET DE LA RED CORPORATIVA DE DATOS</b>		<b>OFERTAS</b>		
<b>Criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes</b>		<b>ONO</b>	<b>TELEFÓNICA</b>	<b>VODAFONE</b>
<i>Oferta económica</i>	<i>Importe en € (sin IGIC)</i>	<i>64.800,00 (IGIC 4.536,00)</i>	<i>68.224,00 (IGIC 4.775,68)</i>	<i>62.625,60 € (IGIC 4.383,792)</i>
	<i>Importe en números: € (con IGIC)</i>	<i>69.336,00</i>	<i>72.999,68</i>	<i>67.009,392</i>
<b>ANCHO DE BANDA A INCREMENTAR ANUALMENTE</b>	<b>ANCHO DE BANDA OFERTADO (MÍNIMO EXIGIBLE 10 Mbps)</b>	<i>20 Mbps</i>	<i>80 Mbps</i>	<i>20 Mbps</i>
<b>“ANCHO DE BANDA INICIAL”:</b>	<b>ANCHO DE BANDA OFERTADO (MÍNIMO EXIGIBLE 40 Mbps)</b>	<i>200 Mbps</i>	<i>70Mbps</i>	<i>60 Mbps</i>
<b>MEJORA (SE MARCA CON UNA “X” LAS MEJORAS PROPUESTAS POR LAS EMPRESAS)</b>		<b>*****</b>	<b>*****</b>	<b>*****</b>
<i>“Sistema de recopilación y acceso a estadísticas de uso”</i>		<i>X</i>	<i>X</i>	<i>X</i>
<i>“Servidor DNS externo de respaldo”:</i>		<i>X</i>	<i>X</i>	<i>X</i>
<i>“Hospedaje externo para publicación de avisos durante interrupciones de servicios HTTP”</i>		<i>X</i>	<i>X</i>	<i>X</i>
<i>“Monitorización externa de servicios HTTP / SMTP”</i>		<i>X</i>	<i>X*</i>	<i>X</i>

<b>LOTE III: SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET DE LA RED CORPORATIVA DE DATOS</b>	<b>OFERTAS</b>		
"Sistema de respuesta automática para la mitigación de interrupciones de servicios"	X		X

\*No se incluye envíos de mensajes de alarma

Una vez analizadas las ofertas y comprobadas que se ajustan a las exigencias definidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, pasamos a establecer el cuadro de valoración de cada una de las empresas:

<b>LOTE I: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES FIJAS</b>	<b>PUNTUACIONES</b>		
<b>Criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes</b>	<b>ONO</b>	<b>TELEFÓNICA</b>	<b>VODAFONE</b>
<i>Oferta económica</i>	34.99+7=41.99	34.68+ 4=38.68	40+10=50
<b>MEJORA EN EL NÚMERO DE EXTENSIONES INCLUIDAS EN EL PLAN DE MIGRACIÓN DE EXTENSIONES A TECNOLOGÍA IP"</b>	20	20	20
<b>"MEJORA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE REORGANIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TELEFONÍA FIJA</b>	15	15	15
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>76.99</b>	<b>73.68</b>	<b>85</b>
<b>LOTE II: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES</b>	<b>PUNTUACIONES</b>		
<b>Criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes</b>	<b>ORANGE</b>	<b>TELEFÓNICA MÓVILES</b>	<b>VODAFONE</b>
<i>Oferta económica</i>	39.78+7=46.78	28.65+4=32.65	40+10=50
<b>MEJORA DEL PLAN DE RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE TERMINALES":</b>	20	20	20
<b>DISPOSITIVOS MANOS LIBRES PARA TERMINALES MÓVILES</b>	10	10	10
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>76.78</b>	<b>62.65</b>	<b>80</b>
<b>LOTE III: SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET DE LA RED CORPORATIVA DE DATOS</b>	<b>PUNTUACIONES</b>		
<b>Criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes</b>	<b>ONO</b>	<b>TELEFÓNICA</b>	<b>VODAFONE</b>
<i>Oferta económica</i>	33.82+7=40.82	32.13+4=36.13	35+10=45

LOTE I: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES FIJAS		PUNTUACIONES		
ANCHO DE BANDA A INCREMENTAR ANUALMENTE	ANCHO DE BANDA OFERTADO (MÍNIMO EXIGIBLE 10 Mbps)	5	20	5
“ANCHO DE BANDA INICIAL”:	ANCHO DE BANDA OFERTADO (MÍNIMO EXIGIBLE 40 Mbps)	15	5.25	4.5
“Sistema de recopilación y acceso a estadísticas de uso”		3	3	3
“Servidor DNS externo de respaldo”:		3	3	3
“Hospedaje externo para publicación de avisos durante interrupciones de servicios HTTP”		3	3	3
“Monitorización externa de servicios HTTP / SMTP”		2	2	2
“Sistema de respuesta automática para la mitigación de interrupciones de servicios”		2	0	2
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>		<b>73.82</b>	<b>72.38</b>	<b>67.50</b>

Una vez examinadas y valoradas las ofertas de las empresas, la puntuación final es la siguiente:

LOTE I	PUNTUACIÓN SOBRE LOS CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.	PUNTUACIÓN SOBRE LOS CRITERIOS QUE NO DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.	PUNTUACIÓN TOTAL
ONO	11.75	76.99	88.74
TELEFÓNICA	12.96	73.68	86.64
VODAFONE	8.10	85	93.10
LOTE II	Mejoras QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.	Mejoras QUE NO DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.	PUNTUACIÓN TOTAL
ORANGE	20	76.78	96.78
TELEFÓNICA	6.45	62.65	69.10
VODAFONE	15.09	80	95.09

<i>LOTE III</i>	<i>Mejoras QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.</i>	<i>Mejoras QUE NO DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>ONO</i>	<i>6,43</i>	<i>73.82</i>	<i>80.25</i>
<i>TELEFÓNICA</i>	<i>6,17</i>	<i>72.38</i>	<i>78.55</i>
<i>VODAFONE</i>	<i>2,24</i>	<i>67.05</i>	<i>69.74</i>

*Es cuanto se ha de informar.”*

*Analizado el mismo por los miembros, éstos deciden por unanimidad asumir en todos los términos el mencionado informe técnico.*

*Finalmente, el Presidente dio por concluida la sesión y para que conste, por el Secretario se expide la presente Acta que firman todos los asistentes, con el Visto Bueno del Presidente en el lugar y fecha arriba indicados:*

*III.- A la vista de cuanto antecede, con fecha 13 de junio de 2014, se notifica a las empresas que han presentado las ofertas económicas más ventajosas, Decreto emitido por el Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda, Compras, Patrimonio, Contratación, Nuevas Tecnologías y Protección de Datos, por el cual se les requiere para que aporten la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva. Las tres empresas aportan la documentación de referencia en tiempo y forma.*

*IV.- Obra en el expediente informe favorable de la Intervención General Municipal de fecha 18 de julio de 2014, en el cual se realizan una serie de observaciones al expediente que han sido tenidas en cuenta para continuar con la tramitación del mismo.*

#### **-FUNDAMENTOS DE DERECHO-**

*I.- De conformidad con lo previsto en la cláusula 3ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares “El órgano de contratación para el presente contrato es la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la base 19.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio en vigor.*

*El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.*

*Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.*

*No obstante se estará a lo dispuesto en la normativa local vigente en relación a las delegaciones en materia de contratación en el ámbito del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.”*

**II.-** En base al acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de 13 de diciembre de 2010 se delegó en los concejales delegados y en los concejales presidentes de los Tagoror de Distrito en el ámbito de sus delegaciones y nombramientos, la dirección superior de las unidades tramitadoras de los expedientes de contratación incoados al amparo de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el ejercicio de las atribuciones que, no habiendo sido delegadas en otro órgano unipersonal, correspondan a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife como órgano de contratación, relativas a clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación y a efectuar el requerimiento al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que aporte en el plazo legalmente establecido para ello, la documentación exigida en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en la nueva redacción dada por la Ley 34/2010, para efectuar la adjudicación del contrato en su favor, pasando a formar parte dicha facultad de la delegación genérica y competencia funcional establecida en virtud de la delegación correspondiente o del nombramiento.

**III.-** De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 16ª “El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.(...)”

**IV.-** a tenor de lo dispuesto en el Acuerdo Plenario de fecha 28 de abril de 2011, el presente Decreto está sometido a fiscalización previa, así como, según Decreto de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2011, sí deberá someterse a fe pública.

**Visto cuanto antecede se propone que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, previo informe de la Intervención General Municipal y del Servicio de Gestión Presupuestaria, si lo estima oportuno, ACUERDE:**

**Primero.-** Adjudicar el Contrato del Servicio de Telecomunicaciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a las siguientes empresas por ser las ofertas económicas más ventajosas para la Corporación:

- **LOTE I** (Servicios de Telecomunicaciones Fijas.): Empresa VODAFONE ESPAÑA S.A.U., con CIF A-80907397, por un importe total de seiscientos veintidós mil ochocientos noventa y tres euros con noventa y cinco céntimos (622.893,95 €), IGIC incluido (IGIC 40.750.07 €), debiendo incorporarse las mejoras propuestas por la empresa las cuales se incorporarán al contrato.

- **LOTE II** (Servicios de Telecomunicaciones Móviles): Empresa FRANCE TELECOMES ESPAÑA, S.A.U., con CIF A-82009812, por un importe total de doscientos dos mil trescientos dos euros con noventa y seis céntimos (202.302,96 €), IGIC incluido (IGIC 13.234,77 €), debiendo incorporarse las mejoras propuestas por la empresa las cuales se incorporarán al contrato.

- **LOTE III** (Servicio de conexión a Internet de la Red Corporativa de Datos.): Empresa CABLEEUROPA, S. A. U. con CIF A-62186556, por un importe total de sesenta y siete mil nueve euros con trescientos noventa y dos céntimos (69.336 €), IGIC incluido (IGIC 4.383,792 €), debiendo incorporarse las mejoras propuestas por la empresa las cuales se incorporarán al contrato.

**Segundo.-** Aprobar los documentos contables que a continuación se detallan con cargo a la aplicación presupuestaria 01122 92600 22200:

- Documento contable en fase AD con número de apunte previo, 920140002575 y por un importe total de 7.704,00 €

- Documento contable en fase AD con número de apunte previo, 920140002577 y por un importe total de 22.478,10 €

- Documento contable en fase AD con número de apunte previo, 920140002578 y por un importe total de 69.210,43 €.

- Documento contable en fase AD con número de apunte previo, 920149000123 y por un importe total de 61.632,00 €

- Documento contable en fase AD con número de apunte previo, 920149000125 y por un importe total de 179.824,86 €

- Documento contable en fase AD con número de apunte previo, 920149000126 y por un importe total de 553.683,52 €

**Tercero.-** Notificar el acuerdo que se adopte a la empresa adjudicataria, así como al resto de los licitadores y publicarlo tanto en el perfil del contratante del órgano de contratación, Boletín Oficial del Estado así como en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en el Art 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Cuarto.-** Formalizar el contrato en documento administrativo a contar quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en los términos previstos en la cláusula 16 del Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares." (...)

Contra la presente adjudicación, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 40 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 44.4 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Con carácter previo, de acuerdo con el artículo 44.1 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, deberá anunciarse la interposición de este recurso mediante un escrito que se presentará ante el órgano de contratación en el plazo previsto en el apartado anterior para interponer el recurso, y en el cual deberá especificarse el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos.

**EL JEFE DEL SERVICIO, PA**

**Javier Galarza Armas**



